

# RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

**D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ,** con NIF nº 28650263-Z, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

**VISTO** que con fecha 19 de diciembre de 2022, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

**VISTO** que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

**VISTO** de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para "percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; …"

**VISTO** que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2023 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se han formalizado convenios entre esta Federación y distintas Consejerías e instituciones públicas para la realización de diferentes programas que afectan al presupuesto de la misma y que no estaban contempladas de origen en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

**VISTO** que los convenios referidos en el visto anterior; las entidades u organismos públicos afectados; las fechas de formalización, concesión o efectos; así como los importes específicos de cada una de ellos, por orden cronológico, son los siguientes:

### **CONVENIOS:**

FECHA	ENTIDAD U ORGANISMO	CONVENIO	IMPORTE €
14/02/23	CONSEJ. DESARROLLO SOST.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	90.000,00
09/03/23	CORTES DE CLM	DIFUSIÓN EXPOSICIONES	12.000,00
23/03/23	CONSEJ. DESARROLLO SOST.	CONSUMO Y AGDA. 2030	45.000,00

**VISTO** que el Convenio formalizado con la Consejería de Desarrollo Sostenible referido a "Educación Ambiental" tendrá una duración de tres años y que, por tanto, a cada anualidad corresponden un total, asignado en el propio convenio, de 30.000,00 euros.

**VISTO** que, en base a lo anterior, procede la incorporación de los convenios enunciados al presupuesto ordinario de FEMPCLM de 2023, en las cuantían correspondientes al ejercicio que se trata y dada la naturaleza de los mismos.



**VISTO** que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

#### **RESUELVO**

**Primero:** Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2023 y en las respectivas fechas de formalización de los convenios, quedando incorporadas al mismo:

## **ALTAS EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS:**

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
424	CONSUMO	45.000,00
425	CORTES DE CLM	12.000,00
426	EDUCACIÓN AMBIENTAL	30.000,00

#### ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
229.05	CONSUMO	45.000,00
229.06	EXPOSICIONES CORTES DE CLM	12.000,00
229.07	EDUCACIÓN AMBIENTAL	30.000,00

**Segundo:** Incorporar en los presupuestos de 2024 y 2025, y en el momento de su redacción, las anualidades correspondientes a cada uno de dichos ejercicios establecidas en el Convenio de la Consejería de Desarrollo Sostenible referido a "Educación Ambiental" por un importe de 30.000,00 euros en cada ejercicio.

**Tercereo:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a quince de abril de dos mil veintitrés.

Fdo.: D. Tomás Mañas González.